

ACTA N° 70

Municipalidad de La Jigua, Departamento de Copan
Sesion Extraordinaria, celebrada el día Viernes
de Marzo de 2020. Presidido por el señor Alcalde
Municipal German Guerra Echeverria, con asistencia
de la profesora Francisca Diaz Escalante ViceAlcalde
Municipal de los Regidores PRIMERO: Jaime Juan
Fuentes Interiano, SEGUNDA: Linda Margarito Lendo
TERCERO: Mario Alexis Pinto Giron, CUARTO: Juan
Carlos Lopez, QUINTO: Luis Alfonso Pinto Brito
SEXTO: Osman Ricardo Deras Leon. Presente: El
doctor Manuel Ramos coordinador de UAPS La Jigua
el señor Emiliano representante de la Red
de Salud Marchanti, la directora Municipal de
Educación Margarito Chavarria, no presente la
representacion de la Policia Preventiva Nacional por que
les llamaron de emergencia a la ciudad de Santa
Rosa Copan y empleados Municipales, del Secretario
Municipal que da fe. **N°1** El señor Alcalde Municipal
despues de comprobar el Quorum declara por abierta la
Sesion **N°2** Invocacion a DIOS **N°3** Se leyó
discutido y aprobo el acta de la sesion anterior
N°4 El Señor alcalde Municipal German Guerra Echeverria
expone ante la Corporación Municipal, que en virtud de
alerta roja decretada por el Gobierno de la republica,
por la grave emergencia que se enfrenta con el virus COVID
-19, y con la intension de implementar medidas de
prevencion y para mitigar las necesidades basicas de
algunos habitantes, asi como para proteger la vida de
empleados de Salud, las autoridades de defensa y seguridad
y de igual manera para proteger a los empleados
municipales; propone la compra de viveres para las

personas de mas escasos recursos economicos, a quienes se les dotara de una bolsa de viveres y para la compra de materiales y equipo de proteccion, para proteger al personal que dentro del Municipio hara labores de vigilancia y prevencion para evitar la propagacion del COVID-19. La Corporacion Municipal amparada en los Decretos emitidos por el Presidente de la Republica en Consejo de Ministros y de igual manera en base la Declaratoria de Emergencia emitido por esta Corporacion Municipal y en uso de las atribuciones ACUERDA: PRIMERO.- Aprobar un fondo inicial de cincuenta mil lempiras (L. 50,000.00) los cuales seran utilizados para la compra de viveres, los cuales seran entregados por empleados municipales a las personas de escasos recursos, con preferencia a las personas de tercera edad y madres solteras; para cuyo efecto se levantara un listado de los beneficiarios, quienes una vez que haya pasado la emergencia de la Pandemia deberan firmar el listado correspondiente para el soporte de dicha erogacion, la responsabilidad de obtener estas firmas sera de los mismos empleados municipales que distribuiran los viveres. SEGUNDO.- Aprobar un subsidio de acuerdo a la solicitud presentado por el Doctor Manuel Ramos del Centro de Salud, dicho fondo sera para adquirir con caracter de urgencia equipo y material de proteccion e higiene para la proteccion de los empleados de Salud, seguridad, defensor y para uso tambien de los empleados y funcionarios municipales que estan involucrados en las labores de la emergencia, este equipo y materiales puede comprender, entre otros, guantes, mascarillas, vestuario especial para personal de salud, gel antibacterial, alcohol, desinfectantes, cloro etc; en virtud de la emergencia de la pandemia del COVID-19 el Doctor liquidara estos fondos diez (10) dias despues que haya pasado la emergencia, presentando la documentacion de soporte ante el Tesorero Municipal. TERCERO: Para hacer los desembolsos aprobados para la compra de viveres, material y equipo de seguridad el Contador Municipal, de ser necesario debera someter a la aprobacion de la Corporacion Municipal los movimientos o ampliaciones presupuestarias que se requieran, lo anterior para que el Tesorero Municipal proceda a realizar de forma inmediata los pagos de las ayudas y subsidios aprobados. CUARTO: En virtud de la gravedad de la emergencia que ha provocado el COVID-19 La Corporacion Municipal se declara en sesion permanente, a efecto de emitir de



ser necesario, nuevas disposiciones que contribuyan a detener el contagio de este virus. **N° 5**

ORDENANZA: La Corporación Municipal de la Jigua, Departamento de Copan, en uso de sus facultades.

CONSIDERANDO: Que la Organización Mundial de la Salud (OMS), dadas las circunstancias que actualmente enfrentan los habitantes del planeta, ha declarado una PANDEMIA por la propagación mundial que ha tenido el virus COVID-19 conocido también como CORONAVIRUS.

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la Republica en Consejo de Ministros, emitió el Decreto Ejecutivo N° PC-005-2020 mediante el cual Decreto una alerta roja en todo el territorio nacional, vale decir en los 18 departamentos que conforman la Nación, lo cual se ha decretado en base a ley del sistema Nacional de Gestión de Riesgo SINAGER, para que todas las autoridades (Salud, COPECO, Militares, Policiales, Cruz Roja, etc.) le den una alta prioridad a la prevención, para que la población no se contagie de este mortal virus.

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la Republica en Consejo de Ministros, en virtud de los casos que han dado positivo del COVID-19 emitió un nuevo Decreto Ejecutivo para restringir varias garantías constitucionales, entre ellas la de libre circulación, conocida como TOQUE DE QUEDA.

POR TANTO: La Corporación Municipal de la Jigua, Departamento de Copan, en uso de sus facultades y para salvaguardar la salud y la vida de los habitantes de este municipio ACUERDA emitir la presente Ordenanza.

PRIMERO: La presente ORDENANZA es de obligatorio cumplimiento para todos los vecinos de la Jigua, Copan, de igual manera los sera para los transeuntes, en consecuencia su aplicación se extiende a todo el termino municipal.

SEGUNDO: Las disposiciones comprendidas en la presente ORDENANZA van de acuerdo a las medidas que ha tomado el Gobierno Central y con ellas se busca prevenir el contagio del virus COVID-19, con el animo de preservar la salud y la vida de los habitantes.

TERCERO: Se establece ESTADO DE TOQUE DE QUEDA de manera indefinida, el cual comenzara a partir del día Viernes 20 de Marzo de 2020, iniciando desde las dos de la tarde (2:00 PM) hasta las seis de la mañana (6:00 AM) del día siguiente, la finalidad de esta disposición es que todos los vecinos y transeuntes del municipio debieran permanecer en sus hogares, caso

Contrario serán requeridos y detenidos por las autoridades correspondientes; esta disposición no será aplicable al personal de Salud, COPECO, de las organizaciones de Zorro, empleados municipales que justifiquen que realizan labores de apoyo en la emergencia.

CUARTO: Todos los negocios, sin excepciones deberán permanecer cerrados durante el TOQUE DE QUEDA. Los negocios y otros de abastecimiento de productos alimenticios podrán abrir en el horario de 6:00 AM hasta las 2:00 PM. A los dueños de negocios que incumplan esta ORDENANZA en cuanto a los horarios establecidos en el Toque de Queda se les decomisará el permiso de operación de negocios, y para su recuperación deberán pagar una multa de 1500.00 por primera vez y 1,000.00 por segunda vez.

QUINTO: Durante el horario que comprende el Toque de Queda (2:00 p.m. hasta las 6:00 a.m.) QUEDA PROHIBIDO el ingreso y salida de personas y de todo tipo de vehículos del término municipal, esta restricción es aplicable a los vecinos y transeúntes, prohibida la visita a ríos y quebradas del municipio, prohibida la pesca en el municipio, prohibida la celebración de eventos festivos y velatorios en el municipio de La Jigua Copan.

SEXTO: Los Centros de Salud y las Clínicas no serán afectados por el TOQUE DE QUEDA, Los vecinos del municipio que se dediquen a labores de ganadería, siempre que justifiquen que se dirigen a sus potreros o que están regresando de ellos, podrán desplazarse hacia sus potreros en un horario de 5:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. que deberán regresar de sus potreros, esta excepción es en virtud que muchos habitantes del municipio se dedican a esta actividad y deben ordenar sus vacas, alimentarlas y apartar los terneros para el ordeño.

SEPTIMO: El estado de Toque de Queda terminará una vez que ha cesado la emergencia provocada por el virus COVID-19.

OCTAVO: El incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente ordenanza será sancionado por el Departamento Municipal de Justicia, quien podrá decomisar permisos, imponer sanciones de multa, pudiendo llegar hasta el cierre del negocio, las sanciones de multa serán canceladas en la Tesorería Municipal.

NOVENO: Difundir la presente ordenanza por todos los medios idóneos que sean efectivos, para que la población en general tenga conocimiento de estas disposiciones y las cumple a cabalidad.



Nº 218

Dado en la Jigua Copan a los veinte (20) días del mes de Marzo del año dos mil veinte (2020).

Nº 6 Se formo el COMITE DE RESPUESTA MUNICIPAL quedando de la siguiente manera:

Coordinador German Guerra Echeverria

Manuel Ramos

Luis Alfonso Pinto

Margarita Chavarria

Milton Daniel Madrid

Orbin Adrian Reyes

Sobeyda Chavarria

Susi Alvarado

Juan Garcia

Gabriela Chavarria

Glenn Serrano

Thoy Gamorano

Haisel Figueroa

Rosmery Mejia

Nº 7 Se formo el COMITE de TRASLADO el cual esta conformado por un Motorista y dos acompañantes, quedando de la siguiente manera

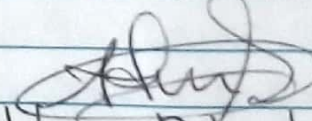
Motorista: Dani Javier Estevez

Acompañante: Jose Eduardo Ramirez

Acompañante: Bayron Adalid Sagastume

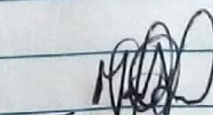
Nº 8 Y no habiendo mas de que tratar se cerra la sesion firmando para constancia.

German Guerra
Alcalde Municipal


Vice-Alcaldesa Municipal

Primer Regidor

Linda Margarita Lindor
Segundo Regidora


Tercer Regidor



Juan Carlos Lopez
Cuarto Regidor

Luis Pinto
Quinto Regidor

Osman RDL
Sexto Regidor